

ACUSE

Oficio No. D.G. / 050 / 2020

Asunto: Oficio de Excepción a la
Licitación Pública.

C.P. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 44 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, informo que este Instituto Estatal de Educación para Adultos a mi cargo, optó por no llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 46, fracción II de la misma ley y contrató por vía de adjudicación directa, al proveedor **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la contratación de 14 Pólizas de Seguros de Autos, por un monto total neto de \$ 50,151.00 (Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.)

La selección de procedimiento de contratación encuentra como fundamento de excepción a la licitación pública el artículo 45, fracción V de la ley de la materia.

La motivación que actualiza la causal de la excepción a la licitación pública escogida, radica en el hecho de que no era posible desahogar el procedimiento de Compra Directa con tres Cotizaciones, debido a que en estos momentos el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, no está sesionando por motivos de la contingencia generada por el virus SARS-COV2, y por tratarse de un caso fortuito en el que no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento antes mencionado, por tal motivo se tomó la decisión de realizar la compra por vía de adjudicación directa.

Es en consideración de lo anterior, que la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo exige el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y se ha gastado lo justo para hacer frente a la necesidad.

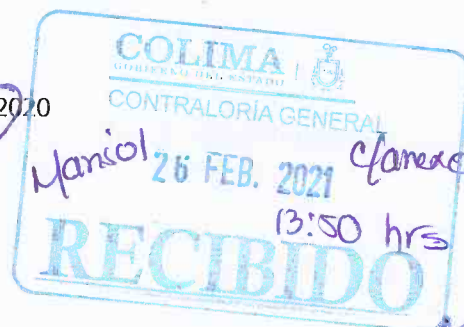
Se anexa: dictamen de excepción a la licitación pública, estudio de mercado, cuadros comparativos, copia del contrato, documentación que acredita la existencia y personalidad jurídica del proveedor adjudicado y acuses de invitaciones a proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Colima, Col., a 24 de febrero de 2020
ATENTAMENTE
El Director General

Prof. Martín Alcaraz Parra.



C.c.p. Archivo.

MAP/FMF/jlvega.

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”

Instituto Estatal de Educación para Adultos
Dirección General

Calzada Pedro A. Galván Norte No. 215, colonia Centro, Colima, Colima C.P. 28000
Teléfono (312) 312 99 00 www.ieeacolima.mx